



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-A-MDA

Ancahuasi, 30 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

VISTO; El Informe N°0037-2024-MDA/OGRD/EAL de fecha 15 de abril del 2024 y el Dictamen Legal N°95-2024-MDA-AJ/CAPC, sobre conformación de equipo de trabajo de gestión de Riesgo de Desastres 2024,2025 y 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional – establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley establece que, la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° y el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664, los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable; también señala que, las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, de acuerdo al numeral 11.7 del artículo 11° y el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo 048-2011-PCM, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; y que, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades de organización competentes de sus respectivos gobiernos; y, también expresa que, los titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; asimismo, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, de acuerdo al punto IV Alcance y VI Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD – “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre de 2012, la aplicación de los lineamientos para la constitución, conformación y funcionamiento de los GTGRD, comprende a las Entidades Públicas de Gobierno Nacional, Regional y Local; asimismo, define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como los espacios internos de articulación de las unidades de organización competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de su normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública a nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo al numeral 1 del punto VII. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, los gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de Resolución o norma equivalente según corresponda, y el GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad;

Que, de acuerdo a la propuesta de la Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres y Defensa Civil, propone incorporar al Gerente de Seguridad Ciudadana en calidad de miembro al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Molina, lo cual concuerda con lo establecido en el literal c), numeral 1) del Punto VII de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

concordancia con el artículo 100° y literal g) del artículo 101° del Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado en su versión actualizada mediante la Ordenanza N° 411/MDLM.



Que, mediante Acta de instalación y conformación del Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi para el presente periodo 2024 al 2026, la misma que se desarrolló en fecha 21 de marzo del 2024, bajo la convocatoria del señor Alcalde José Manuel Quispe Gutiérrez.

Que, mediante Informe N°0037-2024-MDA/OGRD/EAL de fecha 15 de abril del 2024, emitido por el Responsable de Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres a cargo del T.Adm. Elisban Asarpay Ligas, quien solicito aprobación de Resolución de Alcaldía de conformación de grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres para el periodo 2024,2025 y 2026.

Que, mediante Dictamen Legal N°95-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) a cargo del Abog. Cesar A. Peña Ccahuana, quien OPINA: PROCEDENTE la CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI PARA EL PERIODO 2024,2025 Y 2026, en observancia de la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Que, estando a los considerados señalados precedentemente, se encuentra viable la reconfiguración del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización de la conformación de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, en cumplimiento de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL GTGRD	CARGO
PRESIDENTE DEL GTGRD	ALCALDE
COORDINADOR DEL GTGRD	GERENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DEL GTGRD	RESPONSABLE DE LA OGRD
INTEGRANTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
INTEGRANTE	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

INTEGRANTE	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES.
INTEGRANTE	JEFE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS.
INTEGRANTE	JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO,.
INTEGRANTE	JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO.
INTEGRANTE	JEFE DE INFORMATICA.
INTEGRANTE	JEFA DE RELACIONES PUBLICAS , IMAGEN Y PROTOCOLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Grupo de Trabajo conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto cualquier Resolución de Alcaldía, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento la presente Resolución al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la coordinación y enlace como integrante del SINAGERD, con responsabilidad a los miembros del cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, efectúe la difusión y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

 Jose Manuel Quispe Gutierrez
 DNI: 24387774
 ALCALDE